

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 1375719, que contiene el Oficio Nº 851-2019-DIRESA L-RSCY-DE-OA; se solicita la designación del responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Red de Salud Cañete-Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto; se solicita la designación del responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Red de Salud Cañete-Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprende el personal, acervo documentario y recursos presupuestarios;

Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el Artículo 7º de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautelas previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas;

Que, el objeto de la Ley Nº 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y practicas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 de Diciembre del 2019

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir de la fecha al Mg. PIO VICENTE CACERES CACERES como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Red de Salud Cañete-Yauyos del Gobierno Regional de Lima en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Unidades respectivas, así como al funcionario designado en el Artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete - Yauyos (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ALZUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23818

AAHA/AMJD

DISTRIBUCION:

- () Dirección Ejecutiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Dirección de Inteligencia Sanitaria
- () Dirección de Salud Integral
- () Dirección de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Área de Legajo
- () Interesado
- () Archivado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

OFICIO N° 851 -2019-DIRESA-L-RSCY-DE-OA

A : Abog. ANA MARÍA JURADO DONAYRE
Jefa de Asesoría Legal
Red de Salud Cañete - Yauyos

DE : Mg. PIO VICENTE CACERES CACERES
Director de la Oficina de Administración

Asunto : Designación de órgano o unidad orgánica responsable de la
implementación del Sistema de Control Interno – SCI.

Referencia : a) Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
b) R.C. N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG
"Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del
Estado"

Fecha : Cañete, 20 de diciembre de 2019



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y a la vez solicitarle la proyección de Resolución Directoral mediante la cual se designe al órgano o unidad responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a los fundamentos siguientes:

1. Que, de conformidad al art. 4° de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales.
2. Que, de acuerdo a lo señalado en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, que se encuentre bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional.
3. Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.
4. De acuerdo al inciso 6.5.2., de la citada Directiva, se señala que el responsable de la implementación del SCI, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional. El mismo que tiene las siguientes funciones:



www.drscy.gob.pe

Sede Central: Prolongación Circunvalación Norte S/N
Asociación de Comerciantes
Lindas Rosas – San Vicente



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- b. Coordinar con otros Órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

En tal sentido, es que solicita la proyección de acto resolutivo correspondiente, mediante el cual se designe a la Dirección Administrativa como órgano responsable de la implementación del SCI en la SBS Cañete Yauyos, en adición a las funciones; además se propone que se disponga a todas las unidades orgánicas de la SBS Cañete Yauyos coadyuven dentro de los plazos previstos en la referida Directiva, a la implementación del SCI.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente,

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
[Firma]

Mg Pío Vicente Cáceres Cáceres
Director de la Oficina de Administración

PVCC/pvcc
C.C Archivo.

www.drscy.gob.pe

Sede Central: Prolongación Circunvalación Norte S/N
Asociación de Comerciantes
Lindas Rosas – San Vicente